

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 0 1 5

DESIGNA INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (ITO) DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL JUNJI BICENTENARIO, COMUNA DE TALCA".

Talca, 13 ENE 2017

VISTOS: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 98, de fecha 10 de julio de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N°015/00028 de 15 de enero de 2016 que establece nuevo orden de subrogancia del Director Regional del Maule designando a doña Carmen Gloria Herrera Madariaga; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Supremo N° 319, de 18 de marzo de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30363972-0; en la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles; en la Resolución N°151 de 13 de agosto de 2015, que modifica la Resolución N°157 de 3 de septiembre de 2014; en la Resolución N°015222 de 02 de mayo de 2016 que autoriza llamado a licitación pública y aprueba anexo complementario del proyecto Sala Cuna y Jardín Infantil Bicentenario, comuna de Talca; en la Resolución N° 015474 de 01 de diciembre de 2016 que deja sin efecto Resolución N°015456 adjudica la contratación del Diseño de Especialidades y obras de ejecución del proyecto Bicentenario, comuna de Talca a Constructora e Inmobiliaria Santa Patricia Ltda.; en la Resolución 015011 de 10 de enero de 2017 que aprueba contrato Diseño de Especialidades y Ejecución de obras de Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Bicentenario, comuna de Talca, en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante solicitud de Compras y Contrataciones N°19738, aprobada con fecha 28 de abril de 2016, el Programa para la Construcción y Expansión de Establecimientos de Educación Parvularia a Nivel Nacional, de la Dirección Regional del Maule, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicita contratar el servicio de "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Bicentenario, comuna de Talca".
2. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y



Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificada por la Resolución N° 151, de 2015.

3. Que, por Resolución Exenta N° 15222 de fecha 02 de mayo de 2016,, de la Dirección Regional del Maule, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las bases administrativas y técnicas de rigor, junto a sus respectivos anexos, para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, Proyecto Código BIP N°30363972-0, bajo el ID N° 848-12-LR16 en portal web de referencia.

4. Que, mediante Resolución Exenta N° 015474 de 01 de diciembre de 2016, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa "Constructora e Inmobiliaria Santa Patricia Limitada", RUT N° 76.082.433-K.

5. Que con fecha 30 de diciembre de 2016, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Bicentenario, comuna de Talca", que fue aprobado por Resolución N° 015011 de fecha 10 de enero de 2017.

6. Que posteriormente, con fecha 06 de enero de 2017 se hizo entrega del terreno a la empresa contratista adjudicada.

7. Que resulta indispensable proceder a la designación del profesional Inspector Técnico de obras (ITO), encargado de supervisar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del Libro de obras, velar por el cumplimiento de las condiciones de seguridad, y obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato y visar estado de pago, entre otras labores, para cuyo efecto se dicta el presente acto administrativo.

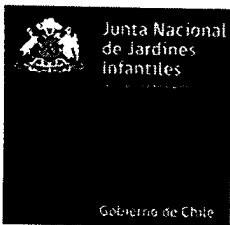
8. Que el artículo 52, de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, señala que "los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesiones derechos de terceros".

RESUELVO:

1° **DESÍGNASE** como Inspector Técnico de Obras (ITO) de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Bicentenario, comuna de Talca" a don **PEDRO PABLO LEYTON ABARCA**, arquitecto, RUT [REDACTED], profesional a honorarios con calidad de agente público y cuyo convenio contempla la tarea de desarrollar funciones de Inspección Técnica de obra, quién deberá supervisar y controlar las obras velando por el cumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución de obras suscrito por la JUNJI con la empresa contratista adjudicada.

En caso de ausencia o impedimento temporal del ITO designado precedentemente, éste será reemplazado por don **FRANCISCO ANTONIO DÍAZ JORQUERA**, Ingeniero Constructor, RUT [REDACTED], profesional a honorarios con calidad de agente público de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, debiendo dejar constancia de tal circunstancia en el libro de obras respectivo.

2° **NOTIFÍQUESE** la designación a través del Coordinador Regional del Programa de Meta Presidencial.



3° ESTABLÉCESE que la presente resolución rige con efecto retroactivo a partir de la fecha en que se hizo entrega de terreno a la empresa contratista adjudicada.

4° DÉJESE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



ESQUIVEL
ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

[Signature]
AEEP/RAM/ PHF-NAC/LUS/lus

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Adquisiciones
- Unidad Jurídica
- Unidad de Infraestructura
- Programa Meta Regional
- Interesado
- Of. Partes y Archivo